



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 026 -2014-INVERMET/SGP

Lima, 13 FEB 2014

### VISTOS:

El Informe N° 028-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 005-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, ambos de 04 de febrero de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

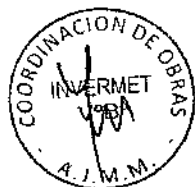
Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 20 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 016-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zona de Riesgo de los AA.HH. Horacio Zevallos – 21 de diciembre, Santa Rosa de Lima, Lomas de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 230329;

Que, mediante Carta N° 005-2014 de 30 de enero de 2014, el Contratista de la obra antes citada, comunica la aceptación de la Liquidación Final de Obra, la misma que fuera reformulada por la Coordinación de Obras mediante Informe N° 004-2014-INVERMET-SGP-JUCO/FDRC y comunicada al contratista mediante Carta N° 070-2014-INVERMET-SGP-JUCO ambos de 24 de enero de 2014;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación del Contrato de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 016-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zona de Riesgo de los AA.HH. Horacio Zevallos – 21 de diciembre, Santa Rosa de Lima, Lomas de Horacio Zevallos, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP 230329, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

#### Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



LIQUIDACION DE LA OBRA

1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 760,279.97	
	Adicional N° 01	S/. 0.00	
	Deductivo N° 01	S/. -56,362.53	
	Reducción de obra	S/. 0.00	
1.1.2	Reajuste Netos		
	Contrato Principal	26,268.15	
1.1.3	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 730,185.59
1.1.4	I.G.V. (18%)		S/. 131,433.41
			<b>S/. 861,619.00</b>
1.2.0	<b>OTROS</b>		
1.2.1	Intereses demora en pagos	0.00	
1.2.2	Costo Adicional demora en pago de anticipo	0.00	0.00
1.2.3	I.G.V. (18%)		0.00
			<b>0.00</b>
1.3.0	<b>PAGADO</b>		
1.3.1	Contrato Principal	S/. 703,917.42	
	Adicional N° 01	S/. 0.00	
	Deductivo Vinculante N° 01	S/. 0.00	
1.3.2	Reajuste Netos del Contrato	S/. 0.00	
1.3.3	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 703,917.42
1.3.4	I.G.V.		S/. 126,705.14
			<b>S/. 830,622.56</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 30,996.44</b>
	<b>ADELANTOS (sin IGV)</b>		
2.1.0	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	Efectivo	S/. 152,055.99	
2.1.2	Materiales	S/. 250,180.42	S/. 402,236.41
2.1.3	I.G.V.		S/. 72,402.56
			<b>S/. 474,638.97</b>
2.2.0	<b>AMORTIZADOS</b>		
2.2.1	Efectivo	S/. 152,055.99	
2.2.2	Materiales	S/. 250,180.42	S/. 402,236.41
2.1.3	I.G.V.		S/. 72,402.56
			<b>S/. 474,638.97</b>
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>
	<b>MULTA POR ATRASO DE OBRA</b>		
5.1.0	AUTORIZADA	S/. 22,428.26	
5.2.0	DESCONTADA	S/. 22,428.26	
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>



LIQUIDACION DE LA OBRA

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo		30,996.44
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
IV	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	0.00	0.00
V	MULTA ATRASO DE OBRA (Ya descontada)	0.00	0.00
TOTAL S/.		0.00	30,996.44

SALDO DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo a CARGO	S/.	0.00
- En Efectivo a FAVOR	S/.	30,996.44
<b>TOTAL S/.</b>		<b>30,996.44</b>
- En Efectivo Neto	S/.	0.00
- En I.G.V. a FAVOR	S/.	30,996.44
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>		<b>S/ 30,996.44</b>



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

*Fernando Del Rio Cotrina*  
FERNANDO DEL RIO COTRINA  
Ingeniero Especialista  
COORDINACIÓN DE OBRAS